

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, 09 de Abril de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT 70.954.200-1, en adelante "LA CORPORACIÓN", representada por su Secretario General, don **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENCKE, RUN**, chileno, casado, ingeniero y por la otra parte "el/la Proveedor" **JUAN GUILLERMO MUÑOZ MALDONADO, RUN**, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Ciudad de Santiago viene a suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Corporación contrata los servicios de: Confección e instalación de puerta y cambio de "QUICIO" en CECOSF SOL DE SEPTIEMBRE, enmarcados en el "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", dichos Trabajos tendrán la siguiente especificación:

Ítem 1	Provisión e instalación de arnes acondicionados	Valor Neto
Cant.	Detalle	
1	Reparación Puerta	\$ 125.000
1	Cambio de Quicio	\$ 86.000
1	Fabricación de puerta	\$ 156.000
	Total Neto	\$ 367.000
	IVA	\$ 69.730
	Total	\$ 436.730

La ejecución de trabajos se llevará a cabo en dependencias del CECOSF Sol de Septiembre, ubicado en calle: Arco Iris N° 367 #170, Comuna LAMPA.

SEGUNDO: La Corporación contrata la realización del trabajo por un valor de \$436.730.- (Cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta pesos, IVA incluido).

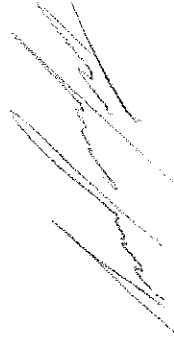
TERCERO: La Corporación asignara como Inspector Técnico de Obra al Sr. Claudio Valentín Santibáñez Faúndez, Arquitecto, RUN: , en adelante ITO, lo que es aceptado por el prestador de servicios. La función del ITO será Fiscalizar estados de Avance y Calidad de la Obra.


CUARTO: El proveedor tendrá como plazo de ejecución y entrega de la obra un total de 15 días hábiles desde la fecha de firma y adelanto comprometido en el contrato.

QUINTO: Se realizará el pago total cuando el ITO manifieste conformidad de los trabajos realizados.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación.


JUAN GUILLERMO
MUÑOZ MALDONADO


CORPORACIÓN MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
ERWIN MAX SCHAEPER
SCHWENCKE
SECRETARIO GENERAL CMDSL